



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6460

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Escuela Municipal de Tango en el ámbito dependiente de la Subsecretaría de Cultura Municipal del Departamento Capital de La Rioja, con el objetivo de promover la enseñanza y práctica del tango danza.

ARTÍCULO 2º: La Escuela Municipal de Tango ofrecerá clases de tango para principiantes, intermedios y avanzados, así como también talleres especializados en diferentes estilos y técnicas del tango danza.

ARTÍCULO 3º: La Escuela Municipal de Tango contará con el Recurso Humano capacitado en la enseñanza del tango danza.

ARTÍCULO 4º: El DEM asignará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Tango, incluyendo infraestructura, equipamiento y personal docente y administrativo.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo
“Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la función Legislativa
de la Provincia de La Rioja, a los 12 días del mes de junio del año 2024.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

- **Ref. Expte. N° 14763-C-24**

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal